

JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. Barranquilla, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2023)

RADICADO A.T. 2024-00017-00

Visto el anterior informe secretarial el Despacho dispone admitir la impugnación del fallo de fecha 12 de abril de 2.024 interpuesta por el Dr. JORGE LUÍS PARADAS GENES, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 - U.T. CONVOCATORIA FGN 2022, y los que vienen vinculados.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se surta el reparto de la actuación en mención entre los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, y sea enviada al magistrado correspondiente a fin de que se decida dicha alzada.

Se ordena delegar la labor de notificación a las demás personas vinculadas de este auto a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO PÁJARO GUARDO  
JUEZ